



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000394-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación la adopción de determinadas medidas en relación con el anteproyecto de Ley de Familias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 114, de 21 de febrero de 2023.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000394, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación la adopción de determinadas medidas en relación con el anteproyecto de Ley de Familias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 114, de 21 de febrero de 2023, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, en relación con el anteproyecto de Ley de Familias que está tramitando:

PRIMERO.- No elimine, bajo ningún concepto, la denominación, el apoyo y la protección a las familias numerosas en nuestro país y recoja, en consecuencia, la necesaria financiación para que esa protección sea real y efectiva.

SEGUNDO.- Respete y no vulnere lo previsto en el artículo 70.1.10.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León que otorga a la Comunidad la competencia exclusiva en promoción y atención de las familias, así como en asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, promoción y atención de la infancia, la juventud y los mayores, prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados la exclusión social, así como la protección y tutela de menores. Y que, del mismo modo, opere en relación con la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, recogida en el artículo 70.1.11.º del Estatuto de Autonomía.

TERCERO.- No vulnere la autonomía financiera de Castilla y León reconociendo la exigencia de nuevas políticas públicas de protección y promoción a las familias a desarrollar por las comunidades autónomas sin acompañamiento de la



correspondiente transferencia de fondos específicos en cuantía necesaria para que por la Administración autonómica se puedan ejecutar, en el ejercicio de sus competencias".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández